

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-GIG-2004-006

ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la compañía COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de su Gerente General señor Luis Fernando Tamayo Alcivar, ha solicitado la aprobación de la escritura de aumento de capital y reforma integral del estatuto social, acompañando para el efecto los cinco primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de diciembre del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil;

QUE la Junta General extraordinaria y universal de accionistas en sesión celebrada el 30 de octubre del 2003, resolvió aumentar el capital social y la reforma integral del estatuto de la antes referida compañía;

QUE la Gerencia de Intermediarios de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en memorando No. GIG-SCF-2004-012 de 30 de enero del 2004 recomendando la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2003-6493 del 2 de septiembre del 2003.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a) el aumento de capital autorizado a setenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho dólares (US\$ 79.768,00), el capital suscrito en la suma de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 38.864), con lo cual el capital queda elevado a treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro dólares (US \$ 39.884), dividido en treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro acciones de un dólar cada una de ellas, y; b) La reforma integral del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 8 de diciembre del 2003, ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura de aumento de capital y reforma integral del estatuto social otorgada el 8 de diciembre del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta procedió a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No SBS-IRG-GIG-2004- 006  
Pág-2

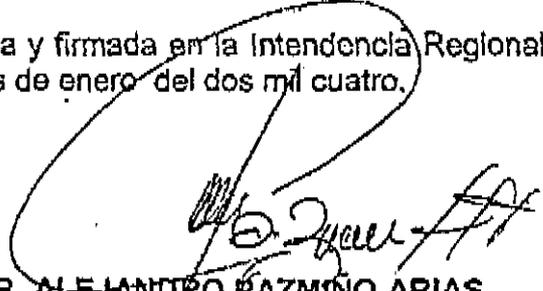
la escritura que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de aumento de capital y reforma integral de estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

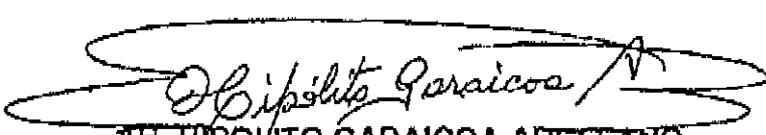
**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

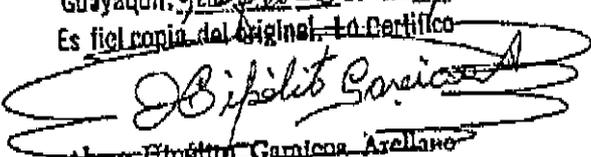
**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.

  
AB. ALEJANDRO RAZMIÑO ARIAS  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

**LO CERTIFICO.-** En Guayaquil, a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.

  
AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO  
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 9 de febrero del 2004  
Es fiel copia del original. Lo Certifico

  
Abog. Hipólito Garaicoa Arellano  
SECRETARIO REGIONAL  
DE GUAYAQUIL  
Superintendencia de Bancos y Seguros

